

Proceso: FILIACION
Demandante: LEIDY JOHANA MOGOLLON PIÑEROS
Demando: herederos GIOVANNI PERILLA JIMENEZ
Radicado: 500013110002-2017-00443-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se corrió traslado de la prueba de ADN practicada en el presente asunto, con anterioridad al acto de notificación de la demanda al Curador Ad Litem designado a los demandados CRISLY CHABELLI MEGO RODRIGUEZ quien actua en representacion de la menor YENNI LORENA PERILLA MEGO y los herederos indeterminados del causante GIOVANNI PERILLA JIMENEZ, es decir sin que se hubiera trabado litis en debida forma y pese a que el mencionado Curador se pronunció respecto al referido peritaje, a fin de evitar algún tipo de nulidad y garantizar el derecho a la contradicción del dictamen, se dispone:

1. Dejar sin valor no efecto el auto de fecha 28 de agosto de 2019.
2. Corre traslado por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN obrante en los folios 81 a 83 del archivo No. 02 del expediente digital, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.
3. Vencido el traslado antes indicado, que ingresen estas diligencias para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce94fd297cd1691abeef916b661653f68d4be9b1d8259b08961aacb085df9df2**

Documento generado en 22/02/2022 03:03:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**